

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E-45241122631.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45241122631.

Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Situación: Término Municipal de Los Villasequilla (Toledo).

Proyecto: Proyecto para ADR0012 Nuevo circuito VLS. Ampliación de capacidad de red en el término municipal de Villasequilla (Toledo)

Características principales de las instalaciones:

Nuevo circuito (VLS) en la subestación de Villasequilla, para independizar los mercados urbano y rural de la línea subterránea media tensión 15 kV del circuito VLS702:

-Nuevo centro de reflexión 3L 2TC GSM/GPRS/FO 15KV.

-Actuación 1: Línea subterránea de alta tensión (15 kV) con conductor RHZ1-2OL (S) 12/20 KV (1X240) mm2.

Al desde la subestación Villasequilla hasta empalme proyectado, con una longitud de 85 metros.

-Actuación 2: Línea subterránea de alta tensión (15 kV) con conductor RHZ1-2OL 12/20 KV (1X240) mm2.

Al desde empalme proyectado hasta CT 45CTW9 existente, con una longitud de 3.105 metros.

-Actuación 3: Línea subterránea de alta tensión (15 kV) con conductor RHZ1-2OL (S) 12/20 KV (1X240) mm2

Al desde el Centro de reflexión proyectado hasta empalme con línea existente del CT 45CTW9 existente, con una longitud de 11 metros.

-Actuación 4: Línea subterránea de alta tensión (15 kV) con conductor RHZ1-2OL (S) 12/20 KV (1X240) mm2

Al desde el Centro de reflexión proyectado hasta empalme con línea existente del P.M. 45HMP6 existente, con una longitud de 57 metros.

-Actuación 5: Línea subterránea de alta tensión (15 kV) con conductor RHZ1-2OL (S) 12/20 KV (1X240) mm2



Al desde el Centro de reflexión proyectado hasta empalme con línea existente con ST Villasequilla, con una longitud de 57 metros.

- Actuación 6: Línea subterránea de alta tensión (15 kV) con conductor RHZ1-2OL (S) 12/20 KV (1X240) mm2

Al desde apoyo 11 existente hasta CT 45CX12 existente, con una longitud de 261 metros.

- Actuación 7: Línea subterránea de alta tensión (15 kV) con conductor RHZ1-2OL (S) 12/20 KV (1X240) mm2

Al desde apoyo 11 existente hasta empalme con línea existente con CT 45CTW9 existente, con una longitud de 252 metros.

Finalidad: Nuevo circuito (VLS) en la subestación de Villasequilla.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

- La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

- Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web:

https://nube.castillalamancha.es/index.php/s/1NZ6X20InAlyfca

pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Nº de afección	Datos Catastrales			Titular/Es	Afección						Naturaleza Terreno	
					Apoyos/CC.TT			Vuelo		Canaliz.Subt.		
	Polg.	Parc.	Paraje		Nº	Cant	Sup(M2)	Long	Sup(M2)	Long		Sup(M2)
1	49	128	Los Chozos	Manuela Marcos Santiago	-	-	-	-	-	8,33	25	V-Vinasecano
	45198A04900128000EZ											

Toledo, 17 de julio de 2025.-El Delegado de Desarrollo Sostenible.

N.ºI.-4173